

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que el demandado ACAR CONSTRUCCIONES SAS allega poder. Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

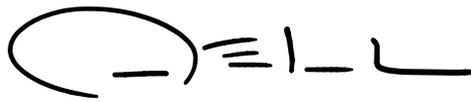
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bucaramanga, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).
AUTO -245-I

Atendiendo el informe secretarial que antecede teniendo en cuenta que ACAR CONSTRUCCIONES SAS confiere poder a la Dra. ERIKA JHOANNA CASTRO PRADA, y atendiendo los requisitos del artículo 301 del CGP. Téngase por notificado por conducta concluyente a ACAR CONSTRUCCIONES SAS y reconózcase personería jurídica a la Dra. ERIKA JHOANNA CASTRO PRADA como apoderada de la demandada.

Por secretaria remítasele el vínculo del proceso.

Una vez se cuente con la notificación del otro demandado MARVAL SA se procederá a fijar fecha para audiencia.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 01 DE MARZO DE 2021

LA SECRETARIA.

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

atura